



Parroquia Ntra. Sra. de la Asunción
Apdo: 76; Tf Despacho: 926431452,
Martes 11h-13h; Jueves, invierno 20h-21h, verano 21h-22h
asuncionparroquiapuertollano@hotmail.com
13.500 Puertollano. Diócesis de Ciudad Real

SOLICITUD DE BAUTISMO

Nosotros, los padres (Nombre y apellidos de todos. Todo en mayúsculas, por favor)
D..... Fecha Nacimiento.....
D^a..... Fecha Nacimiento.....
naturales de provincia de
feligreses de la parroquia tenemos nuestro domicilio¹
en la población, provincia..... C/.....
nºteléfono.....e-mail.....
Pedimos el Bautismo para nuestro hijo..... que nació en el día de
..... de 2..... a las..... de la y se llama.....
y por ello también asistiremos a la preparación prebautismal².

Abuelos paternos del niño:

D.....
D^a.....
naturales de provincia de.....

Abuelos maternos del niño:

D.....
D^a.....
naturales de provincia de.....

Serán sus padrinos³:

D..... Fecha nacimiento.....
D^a..... Fecha nacimiento.....
Naturales de provincia de

Queremos que el Bautismo se celebre el día⁴ de..... de 2.

Firma del padre Firma de la madre Fdo: Padrino Fdo: Madrina

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted queda informado y consiente expresamente que los datos de carácter personal que proporciona al rellenar el presente formulario, serán incorporados a los ficheros inscritos por esta Parroquia y el Obispado de Ciudad Real en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos para poder efectuar el tratamiento automatizado o no de los mismos, con la finalidad de comprobar la concurrencia de los requisitos necesarios para recibir el bautismo y formalizar los trámites administrativos previos a su celebración que sean exigibles, consintiendo también que tales datos sean cedidos dentro del ámbito parroquial, diocesano y eclesial en los casos en que legalmente proceda. Asimismo queda informado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección de la Parroquia o del Obispado de Ciudad Real en la calle Caballeros, nº 5 de Ciudad Real, como responsables del fichero.

¹ -Adjuntar autorización del párroco de residencia, en caso de que los padres vivan fuera de esta parroquia.

²-Adjuntar certificado de cursillo pre-bautismal (padres y padrinos), si alguien lo ha hecho fuera de esta parroquia. En nuestra parroquia son dos reuniones y también se da un certificado. Fechas: el último miércoles de mes y el primer viernes de mes (puede haber variaciones); Lugar: en C/Soledad 13. Hora: 19,30h en otoño-invierno y 20,30h en primavera-verano.

³-Adjuntar partida de bautismo de padres y padrinos, si no están bautizados en esta parroquia. Si están bautizados en esta parroquia basta con poner fecha de nacimiento. Ver requisitos de padrinos al dorso.

⁴-Normalmente las fechas de bautizos son 1º domingo de mes (13h) y 3º sábado de mes a las 19,45h en invierno o las 20,45h en verano). Y además, el Domingo posterior a Reyes y el Domingo de Resurrección. No hay bautizos en Cuaresma. **No queda apuntado hasta que no se presente esta solicitud completa y los adjuntos 1 y 3.**

Algunos aspectos a tener en cuenta a la hora de bautizar a vuestros hijos:

La iniciación cristiana se realiza mediante el conjunto de tres sacramentos: el Bautismo, que es el comienzo de la vida nueva; la Confirmación que es su afianzamiento; y la Eucaristía que alimenta al discípulo con el Cuerpo y la Sangre de Cristo para ser transformado en El. (Catecismo de la Iglesia Católica, 1275)

Esto significa que vais a comenzar un proceso de educación en la fe, que debe culminar, dentro de unos años, con la Confirmación y la Primera Eucaristía de vuestros hijos.

"Id, pues, y haced discípulos a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a guardar todo lo que yo os he mandado" (Mt 28,19-20).

Bautizar, por tanto, es misión de toda la Iglesia. Vosotros los padres, como Iglesia doméstica, sois los primeros y principales educadores en la fe de vuestros hijos. La parroquia se brinda a colaborar con vosotros.

El Bautismo constituye el nacimiento a la vida nueva en Cristo. Según la voluntad del Señor, es necesario para la salvación, como lo es la Iglesia misma, a la que introduce el Bautismo. (ibid, 1277)

Una vida nueva nace en vuestros hijos. Es necesario que esta vida de salvación vaya creciendo en ellos de día en día.

El fruto del Bautismo, o gracia bautismal, es una realidad rica que comprende: el perdón del pecado original y de todos los pecados personales; el nacimiento a la vida nueva; por la cual el hombre es hecho hijo adoptivo del Padre, miembro de Cristo, templo del Espíritu Santo. Por la acción misma del bautismo, el bautizado es incorporado a la Iglesia, Cuerpo de Cristo, y hecho partícipe del sacerdocio de Cristo. (ibid, 1278)

Para poder vivir intensamente la vida en Cristo, es necesario participar, ya desde pequeños en la vida eclesial. No privéis a vuestros hijos de este derecho.

Recordemos lo que la Iglesia pide a los padrinos:

En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo. (Código de Derecho Canónico, c. 872). Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una. (ibid, c. 873). Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

- 1. haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla,*
- 2. haya cumplido dieciséis años;*
- 3. sea católico, haya recibido el sacramento de la Confirmación y Eucaristía; y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir;*
- 4. no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada.*
- 5. no sea el padre o la madre de quien se bautiza. (Cfr. ibid, c. 874, Normativa Diocesana nº50)*